

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 4

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 047 DEL 17 DE SEPTIREMBRE DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 065 DE 2006, SE REGULAN LOS ESTACIONAMIENTOS TEMPORALES EN PARALELO SOBRE VÍAS DE CARÁCTER LOCAL – ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO TRANSITORIO ZERT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

INICIATIVA: Alcalde de Bucaramanga
AUTOR: CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
COMISIÓN: SEGUNDA
PONENTE: H.C. HENRY GAMBOA VARGAS

I. OBJETO DE LA PONENCIA

En cumplimiento de la designación efectuada por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito rendir PONENCIA FAVORABLE PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Acuerdo No. 047 del 17 de Septiembre de 2026, “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo Municipal 065 de 2006, se regulan los estacionamientos temporales en paralelo sobre vías de carácter local – Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio ZERT y se dictan otras disposiciones”.

La presente ponencia tiene como propósito efectuar el análisis integral de la iniciativa sometida a consideración de la Corporación, examinando su objeto, antecedentes, fundamentos constitucionales y legales, competencia del Concejo Municipal, contenido normativo, soporte técnico, impacto sobre la movilidad y el espacio público, conveniencia y viabilidad jurídica.

Realizado el análisis correspondiente, se considera que la iniciativa constituye un instrumento adecuado para fortalecer la gestión de la movilidad urbana y organizar el uso temporal de determinados espacios de la infraestructura vial local, siempre bajo criterios técnicos, de seguridad vial, accesibilidad, señalización y preservación de la capacidad de circulación.

En consecuencia, el ponente considera que el proyecto reúne las condiciones necesarias para continuar su trámite ante la Corporación y, por tanto, presenta PONENCIA FAVORABLE PARA PRIMER DEBATE EN LA COMISIÓN SEGUNDA Y PARA SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo No. 047 de 2026 fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga por iniciativa del señor Alcalde Municipal, Cristian Fernando Portilla Pérez.

La iniciativa fue radicada el 17 de Septiembre de 2026 y asignada para su trámite a la Comisión Segunda de la Corporación, correspondiendo la ponencia al Honorable Concejal Henry Gamboa Vargas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 4

El proyecto propone modificar parcialmente el Acuerdo Municipal No. 065 de 2006, norma mediante la cual se estableció el marco conceptual del sistema de estacionamientos y parqueaderos del municipio de Bucaramanga.

La modificación propuesta responde a la necesidad de actualizar y fortalecer las herramientas de regulación del estacionamiento temporal en vía pública, particularmente en vías de carácter local, mediante la implementación de las denominadas Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio – ZERT.

La iniciativa se acompaña de un estudio técnico de movilidad que analiza diferentes variables relacionadas con la circulación y el estacionamiento vehicular, entre ellas:

- Velocidad de operación.
- Perfil vial.
- Jerarquía vial.
- Uso del suelo.
- Oferta y demanda de estacionamientos.
- Rotación vehicular.
- Acumulación de vehículos.
- Duración del estacionamiento.
- Longitud efectiva de los tramos.
- Condiciones de señalización.
- Existencia de accesos, garajes y portones.
- Condiciones de seguridad y movilidad.

El estudio técnico establece filtros para identificar los sectores que eventualmente podrían ser objeto de regulación, descartando aquellos que no reúnen las condiciones técnicas mínimas.

Por lo anterior, el proyecto no plantea una autorización general e indiscriminada para estacionar vehículos sobre las vías públicas, sino un modelo de regulación condicionado a estudios y criterios técnicos.

III. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Bucaramanga es competente para conocer y tramitar el presente proyecto de acuerdo, de conformidad con las atribuciones constitucionales y legales asignadas a los concejos municipales.

La Constitución Política reconoce a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, correspondiendo a los concejos ejercer las funciones normativas que les sean atribuidas.

En particular, el artículo 313 de la Constitución Política establece las competencias de los concejos municipales, entre ellas la reglamentación de los usos del suelo y el ejercicio de las demás funciones que les sean asignadas por la Constitución y la ley.

La regulación del estacionamiento en vías de carácter local se relaciona directamente con la gestión del espacio público, la movilidad urbana, la seguridad vial y el ordenamiento territorial, materias que tienen una evidente dimensión municipal.

No obstante, la regulación municipal debe ejercerse en armonía con las competencias que el ordenamiento jurídico asigna a las autoridades de tránsito y con las normas nacionales aplicables.

En este sentido, el proyecto debe entenderse como un marco general de regulación municipal, cuya ejecución concreta deberá observar las disposiciones nacionales sobre tránsito, señalización, seguridad vial y accesibilidad.

IV. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE LAS ZERT

El proyecto establece condiciones técnicas relacionadas con:

- Demarcación.
- Señalización.
- Información al usuario.
- Horarios de funcionamiento.
- Dimensiones de las celdas.
- Espacios para motocicletas.
- Espacios para personas con discapacidad.
- Vehículos de emergencia.
- Cargue y descargue.

Las celdas para automóviles se establecen con una referencia de 5,50 metros de longitud por 2,50 metros de ancho.

Para motocicletas se contemplan espacios de 1,50 metros por 2,50 metros.

Para vehículos de personas con discapacidad o movilidad reducida se contempla una dimensión de 5,50 metros por 3,70 metros, así como una destinación mínima del 2% de las celdas habilitadas, sin que pueda existir menos de una celda debidamente señalizada.

Estas disposiciones constituyen un elemento favorable de la iniciativa, pues incorporan criterios de accesibilidad e inclusión dentro del sistema de estacionamiento regulado.

V. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El proyecto resulta conveniente para el municipio de Bucaramanga por cuanto permite:

1. Ordenar el estacionamiento temporal en vías locales.
2. Reducir la ocupación desordenada de la infraestructura vial.
3. Promover una mayor rotación de los espacios disponibles.
4. Mejorar las condiciones de seguridad vial.
5. Proteger la capacidad de circulación de las vías.
6. Establecer criterios técnicos objetivos para seleccionar los sectores intervenidos.
7. Garantizar espacios accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida.
8. Regular las condiciones de cargue y descargue.
9. Facilitar la gestión y control de los espacios autorizados.
10. Generar información que permita evaluar posteriormente el funcionamiento de las ZERT.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 4

VI. CONCLUSIÓN

Luego de analizar el contenido del Proyecto de Acuerdo No. 047 del 17 de septiembre de 2026, sus antecedentes, fundamentos jurídicos, soporte técnico y conveniencia para el municipio, el ponente considera que la iniciativa es jurídicamente viable, técnicamente sustentada y conveniente para Bucaramanga.

El proyecto permite actualizar parcialmente el marco regulatorio establecido por el Acuerdo Municipal No. 065 de 2006 y establecer un instrumento moderno para la regulación del estacionamiento temporal en vías de carácter local.

La iniciativa se encuentra respaldada por estudios técnicos que analizan las condiciones de movilidad, la jerarquía vial, los perfiles, la velocidad, la oferta y demanda de estacionamientos y la rotación vehicular.

Por las razones expuestas, se considera procedente continuar con el trámite reglamentario correspondiente.

XIII. PROPOSICIÓN PARA PRIMER DEBATE

Por las consideraciones anteriormente expuestas, me permito proponer a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Segunda del Concejo Municipal de Bucaramanga:

DAR PRIMER DEBATE Y APROBAR el Proyecto de Acuerdo No. 047 del 17 de septiembre de 2026 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo Municipal 065 de 2006, se regulan los estacionamientos temporales en paralelo sobre vías de carácter local – Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio ZERT y se dictan otras disposiciones”, por considerarlo jurídicamente viable, técnicamente sustentado y conveniente para el municipio de Bucaramanga, y ordenar su remisión a la Plenaria de la Corporación para que continúe con el trámite correspondiente.

XIV. PROPOSICIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez surtido favorablemente el primer debate en la Comisión Segunda y cumplidos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, me permito proponer a la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga:

DAR SEGUNDO DEBATE Y APROBAR el Proyecto de Acuerdo No. 047 del 17 de septiembre de 2026, “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo Municipal 065 de 2006, se regulan los estacionamientos temporales en paralelo sobre vías de carácter local – Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio ZERT y se dictan otras disposiciones”, por considerarlo jurídicamente viable, técnicamente sustentado y conveniente para los intereses generales del municipio de Bucaramanga.

Cordialmente,



H.C. HENRY GAMBOA VARGAS
Concejal de Bucaramanga
PONENTE